




GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
P. O. BOX 14427  
BO. OBRERO STA. SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 787 620-9545  
787 620-9543

 <p>CONMEMORACIÓN DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY NÚM. 130 DE 8 DE MAYO DE 1945, CONOCIDA COMO LA LEY DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO</p>	<p><b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>NÚMERO: 2010-05</b></p>
--	--

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nuestra Ley Orgánica fue aprobada el 8 de mayo de 1945 con el propósito de regular las relaciones obrero-patronales en Puerto Rico. En ese momento histórico, no existían leyes en Puerto Rico que protegieran a los trabajadores. Ese estado de indefensión de los obreros permitía que la clase privilegiada estableciera niveles de compensación sumamente bajos y condiciones de trabajo altamente riesgosas, discriminatorias, denigrantes y en muchas ocasiones inhumanas.

Hoy en día las condiciones laborales de la fuerza trabajadora han mejorado considerablemente. No obstante, ante los retos que representan los cambios de los nuevos tiempos, las relaciones obrero-patronales no siempre son armoniosas. Ante esto, la función de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, aún sesenta y cinco años después de la aprobación de su Ley Orgánica tiene plena vigencia.

Este Organismo que administra la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, vela por el cumplimiento de sus preceptos, cuyo propósito es el ordenamiento de las relaciones entre patronos y trabajadores, con miras a reducir al mínimo las causas de las disputas obrero-patronales, mantener así la paz industrial que fomenta el máximo desarrollo de la producción, y en consecuencia, facilita la elevación de los niveles de vida de nuestra creciente población.

Es el interés de este Organismo, conmemorar esta fecha tan importante para la historia laboral de Puerto Rico, mediante la adopción de un nuevo sello, a utilizarse a partir del 8 de mayo de 2010 y la realización de actividades afines, que contribuyan a la concientización, tanto a los patronos como a los obreros, de sus derechos y deberes. Lo anterior va de la mano con la evolución de los procedimientos y utilización de tecnologías para optimizar los servicios que se ofrecen. Aprovecharemos este año para automatizar nuestras operaciones en los procesos adjudicativos y administrativos, para agilizar los servicios a nuestros ciudadanos.

JRC  
RW

Por las razones antes expresadas, en conmemoración del aniversario número sesenta y cinco de la Ley Núm. 130, *supra*, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico determinó, por el voto de sus miembros presentes el 13 de abril de 2010, emitir la presente resolución en la cual,

**SE RESUELVE**

Adoptar el sello que se incluye en la presente resolución, como el oficial en las comunicaciones que se emitan por este Organismo, a partir del 8 de mayo de 2010, hasta finalizar el año en curso.

Regístrese y Notifíquese. Publíquese además inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de abril 2010.



---

Lcdo, Jeffrey J. Pérez Cabán  
Presidente



---

Sr. Harry O. Vega Díaz  
Miembro Asociado